

Cuenta	Importe
0200-0000-02-00	\$ 9,822
0230-0000-06-00	19,550
0230-0000-13-00	39,848
0230-0000-21-00	500
0230-0000-60-00	12,695

	\$ 82,415
	=====

Normatividad Violada.

Artículo 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, control interno

Medidas de Solventación:

Informar a la unidad fiscalizadora motivo por el cual permanecen dichas partidas antiguas, o motivo por el cual no se han depurado. Deberá de someter en consideración ante la Junta de Gobierno su autorización para su depuración. Como medida de control interno toda partida antigua debe de depurarse oportunamente.

SOLVENTACIÓN POR PARTE DEL CEE

En lo que corresponde al saldo de la cuenta 2-01-230-0000-02-0 por un importe de \$ 9,822.20 se informa que se le habló en repetidas ocasiones y nunca paso a recoger el cheque No. 6902 de fecha 11 de marzo, con el propósito de atender esta observación se anexa póliza de diario No. 53 de fecha 30 de junio del 2011, misma que se adjunta al presente, la cual cancela la provisión de pasivo.

En lo que corresponde al saldo de la cuenta 2-01-230-0000-15-0 por un importe de \$ 19,550.00 se informa que se le habló en repetidas ocasiones y nunca paso a recoger el cheque No. 9978 de fecha 18 de Septiembre del 2009, con el propósito de solventar y atender esta observación se anexa póliza de diario No. 49 de fecha 30 de junio del 2011, misma que se adjunta al presente, la cual cancela la provisión de pasivo.

En relación al adeudo de la cuenta 2-01-200-0000-13-0 por un importe de \$ 39,848 se elaboró cheque No. 13459. Se adjunta al presente.

En relación al adeudo 0230-000-21-00 por un importe de \$ 500.00 se informa que se le habló en repetidas ocasiones y nunca paso a recoger el cheque No. 5424 cancelándose con la póliza de diario No.54

En cuanto al pasivo de la cuenta 2-01-230-0000-60-0 por un importe de \$ 12,695, se informa que se le habló en repetidas ocasiones y nunca paso a recoger el cheque No. 6219, por lo que se procedió a cancelar la provisión de pasivo mediante póliza de diario No. 55 de fecha 30 de junio 2011, misma que se adjunta al presente. **Anexo No. 8**